



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SAO-CAS

AUTO SAO No. 0374-2023

San Gil, Junio 14 de 2023

Mediante Resolución DGL No. 1079-2009, la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la Quebrada SAN BARTOLO al **MUNICIPIO LA BELLEZA (SANTANDER)** representado legalmente por su Alcalde o quien haga sus veces, en un caudal de 8,52 litros por segundo para consumo de 574 familias de las veredas San Cayetano, Costa Rica, Palacio y la Cabecera Municipal con una población futura proyectada de 4.262 personas, por el término de diez (10) años. Así mismo, se otorgó Permiso de OCUPACIÓN DE CAUCE sobre la corriente hídrica San Bartolo que nace en la vereda La Pradera del municipio Sucre (Santander). Esta providencia quedó notificada, finalmente, el 21 de abril de 2010.

Con Radicados CAS Nos: 80.30.19122.2019 y 80.30.04552.2020, el **MUNICIPIO LA BELLEZA - DEPARTAMENTO SANTANDER**, con NIT: 890.210.617-4, solicitó Renovación y/o Prórroga de la **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** otorgada mediante la Resolución DGL No. 1079-2009, para el cual allegó la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas
- RUT del Municipio.
- Listado de Usuarios del Acueducto AAA La Bellezana.
- Documento información de la fuente hídrica, Usuarios, descripción técnica de las obras establecidas para la derivación, tratamiento, conducción y red de distribución del recurso.

Con la anterior información se da continuidad al Expediente CAS No. 0021-2002, con asunto Concesión de Aguas Superficiales.

Con Auto SAO No. 183-2023, la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS-, dispuso en su artículo primero: "REQUERIR al **MUNICIPIO LA BELLEZA - DEPARTAMENTO SANTANDER**, con NIT: 890.210.617-4, para que cancele a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$5.542.223) COP., por Concepto de Evaluación Ambiental a la solicitud de Renovación y/o Prórroga de la **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la Quebrada SAN BARTOLO al municipio LA BELLEZA - departamento SANTANDER, que nace en la vereda La Pradera del municipio SUCRE (Santander)".

El citado municipio, canceló el valor antes descrito en la cuenta de ahorros de la CAS No. 4-604-23-01127-1 del Banco Agrario de Colombia, convenio 21026; los documentos y/o soportes correspondientes obran dentro del Expediente CAS No. 0021-2002. Considerado todo lo anterior, se declara conveniente y viable dar inicio formal a este trámite, en los términos de la legislación ambiental vigente.

Por medio del Acuerdo 0256 de junio 26 de 2014, se establece que es competencia del Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, tramitar las solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de recursos naturales renovables disponibles, así como, desarrollar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno.

En mérito de lo expuesto;



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 17 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7248165- 7235608
Celular: (311)2039675
contactenos@cas.gov.co

BUCAMANGA
Calle 36 N° 76-48
Edificio Juan Obispo 309
Tel: (607) 7238925 Ext 4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARPANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: (607) 7238925 Ext 5001-5002
Celular: (310)8157695
mbarnc@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext 6001-6002
Celular: (310)742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext 2001-2002
Celular: (310)802795
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext 3001-3002
Celular: (310)8157697
valez@cas.gov.co

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Renovación y/o Prórroga de la CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES de la QUEBRADA SAN BARTOLO, formulada por el MUNICIPIO LA BELLEZA - departamento SANTANDER, con NIT: 890.210.617-4, representado legalmente por su Alcalde. La mencionada fuente hídrica nace en la vereda La Pradera del municipio SUCRE - departamento SANTANDER.

SEGUNDO: DECLARAR iniciado el presente trámite de Evaluación Ambiental a la solicitud de Renovación y/o Prórroga de la Concesión de Aguas Superficiales.

TERCERO: PUBLICAR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 Ley 99 de 1993 y demás normas ambientales vigentes, ESTA PROVIDENCIA DEBERÁ SER PUBLICADA en un periódico de amplia circulación regional, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, cuya constancia deberá ser allegada a la Subdirección de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, para ser anexada al Expediente CAS No. 0021-2002, y así, continuar con el trámite correspondiente a la práctica de la visita técnica de inspección ocular y evaluación ambiental.

CUARTO: NOTIFICAR. Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, NOTIFÍQUESE el contenido de la presente providencia al Representante Legal y/o Apoderado del MUNICIPIO LA BELLEZA - departamento SANTANDER, quien podrá ser ubicado en la Carrera 3 No. 6-10 del municipio La Belleza (Santander) Teléfonos: 3219369302-3222355164, o previa autorización, al correo electrónico: alcaldia@labelleza-santander.gov.co, a quien se le hará entrega de una copia de este Auto, dejando la respectiva constancia dentro del Expediente CAS No. 0021-2002.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar según lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Contra la presente Providencia procede por vía gubernativa recurso de reposición el cual podrá interponerse ante el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA

Subdirectora de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana SAO-CAS

Expediente CAS No. 0021-2002, Concesión de Aguas Superficiales.		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Jair Leonardo Martínez García Contratista SOA-CAS	Jair
	T.A. Abg. Willington Angarita Angarita Funcionario CAS-SAO	
Revisó	Ing. Ana Celina Castellanos Velandia Subdirectora de Administración de la Oferta SAO-CAS	